



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-MPA/AC

Ascope, 18 de Junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS:

El expediente administrativo N° 2379 de fecha 6 de mayo del 2024; Informe N° 334-2024-GSMGA-MPA, de fecha 06 de mayo del 2024; el Informe Social N° 018-2024-RMBC-DEMUNA-MPA, de fecha 13 de mayo del 2024 y el Informe Legal N° 038-2024-OGAJ-MPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Que, en el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un indeterminado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9 inc. 25) de la Ley antes mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2379, de fecha 6 de mayo del 2024, la administrada Anallely Elisa Villareal Ayala, con DNI N° 79869384, solicita exoneración del costo total del lugar de sepultura de su tía la occisa Alicia Villareal Ayala.

Que, mediante Informe N° 334-2024-GSMGA-MPA, de fecha 06 de mayo del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, recomienda derivar el expediente completo a la asistente social y luego elevar el expediente a sesión de concejo;



Que, mediante Informe Social N° 018-2024-RMBC-DEMUNA/MPA, de fecha 13 de mayo del 2024, la trabajadora social Rosa Merice Bazán Castillo, informa que la familia es de condición socioeconómica extrema pobre, alegando que es posible la exoneración;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2024-OGAJ-MPA, de fecha 05 de Junio del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el pedido de la administrada constituye un pedido de gracia cuya competencia recae en el Concejo Municipal, por lo que se debe elevar a sesión de concejo municipal para su deliberación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9 y 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIME de los señores regidores del Concejo Municipal;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del costo total del Nicho del cementerio municipal de Ascope, peticionada por la administrada **ANALLELY ELISA VILLAREAL AYALA**, identificada con DNI N° 79869384, a través del expediente administrativa N° 2379, a favor de la occisa Alicia Villarreal Ayala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás áreas pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información el cumplimiento la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA